



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que, visible a PDF 016 del expediente digital, se encuentra memorial de sustitución de poder.

Adicionalmente informo que, revisado el expediente digital, no se encuentra pronunciamiento alguno por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, a cerca de la medida de Embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-3524, comunicada mediante oficio No. 544 del 25 de abril de 2022 y remitido por correo electrónico el día 17 de mayo de 2022.

Calarcá, Quindío; 30 de mayo de 2023

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA - QUINDÍO**

Calarcá, Quindío; treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 631304003002-**2022-00109-00**
Interlocutorio: 1137

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO	: DEISY NAIDUT RODAS JARAMILLO
AUTO	: NIEGA SUSTITUCION PODER – REQUIERE ORIP

Vista la constancia que antecede, se niega la solicitud que precede elevada por el abogado JEFERSON GONZALEZ MONTERROSA, habida cuenta que mediante interlocutorio de fecha 17 de junio de 2022, se despachó favorablemente similar solicitud.

Por otro lado y en atención al oficio Nro. 544 del 25 de abril de 2022, remitido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALARCÁ, QUINDÍO el día 17 de mayo de 2022, se dispone REQUERIR al registrador de esta localidad, para que dentro del término de diez (10) siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva informar el resultado de la medida de EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **282-3524**, denunciado como de propiedad de la ejecutada DEISY NAIDUT RODAS JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 33.817.713.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a los correos electrónicos de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Calarcá ofiregiscalarca@supernotariado.gov.co y documentosregistrocalarca@supernotariado.gov.co y al apoderado judicial de parte demandante al correo electrónico jeferson.gonzalez@fundaciondelamujer.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°77
DEL 31 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c8e5742ad8fae638cd4b45259e5de970843aa237f56314bc4175cd51ed99a24**

Documento generado en 30/05/2023 03:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>